



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

171111

TEMUCO,

08 JUN. 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de mayo del año 2017 entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Roxana Eliana Riffo Ramos** Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicio de Aseo para Inmuebles de uso del Departamento de Salud, Cementerio y de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Roxana Eliana Riffo Ramos, por escritura pública de fecha 29 de mayo del año 2017, derivado de la Propuesta Pública N° 65-2017.
2. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde el 2 de mayo del año 2017, renovable por una anualidad.
3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora: A) Por la Línea N° 3 la suma mensual de 16,89 Unidades de Fomento, impuestos incluidos. B) Por la Línea N° 6 la suma mensual de 15,52 Unidades de Fomento, impuestos incluidos. C) Por la Línea N° 9 la suma mensual de 12,84 Unidades de Fomento, impuestos incluidos. D) Por la Línea N° 10 la suma mensual de 12,84 Unidades de Fomento, impuestos incluidos y E) Por la Línea N° 11 la suma mensual de 12,84 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmv
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Gestión de abastecimiento
- Roxana Eliana Riffo Ramos
- Oficina de Partes

[Handwritten signature]



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1307330

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4288.--/2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, CEMENTERIO Y DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ROXANA ELIANA RIFFO RAMOS

Mc|*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en

y por la otra doña **ROXANA**

15

ELIANA RIFFO RAMOS, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos once de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y cinco guión dos mil diecisiete: "**SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, CEMENTERIO Y DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y dos de fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las líneas número tres, seis, nueve, diez y once fueron adjudicadas a la Prestadora doña Roxana Eliana Riffo Ramos. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución del Servicio de Aseo para las oficinas del Departamento de Salud, Dirección Rural, Adulto Mayor Amanecer, Adulto Mayor Pedro de Valdivia y Adulto Mayor Santa Rosa. **TERCERA:** Los servicios que se encargan mediante el presente instrumento serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública ya mencionada. **CUARTA:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora: A) Por la Línea número

JORGÉ ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



tres la suma mensual de dieciséis coma ochenta y nueve Unidades de Fomento, impuestos incluidos. B) Por la Línea número seis la suma mensual de quince coma cincuenta y dos Unidades de Fomento, impuestos incluidos. C) Por la Línea número nueve la suma mensual de doce coma ochenta y cuatro Unidades de Fomento, impuestos incluidos. D) Por la Línea número diez la suma mensual de doce coma ochenta y cuatro Unidades de Fomento, impuestos incluidos y E) Por la Línea número once la suma mensual de doce coma ochenta y cuatro Unidades de Fomento, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la prestadora debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, previa presentación del Informe de Evaluación de los Servicios prestados conforme, además se deberá adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada en el anexo tres, en conformidad a lo señalado en el artículo diecinueve "Forma de Pago", de las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas, de la propuesta número sesenta y cinco guión dos mil diecisiete. **QUINTA:** La vigencia del presente contrato será de dos años a contar del día dos de mayo del año dos mil diecisiete, renovable por una anualidad. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero cero dos cero uno siete cero cinco nueve uno nueve nueve, por un monto asegurado de ochenta y cinco coma doce Unidades de Fomento, de la empresa avla seguros de crédito y garantía, tomada por Roxana Eliana Rifo Ramos a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día dos de mayo del año dos mil diecisiete hasta el día primero de mayo del año dos mil diecinueve. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y causales establecido en

el mencionado artículo. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dieciocho de abril del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos ochenta y ocho.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROXANA ELIANA RIFFO RAMOS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 02 JUN. 2017



THE ORIGINAL IS KEPT IN THE OFFICE OF THE
DEPUTY ATTORNEY GENERAL
AND IS NOT TO BE REPRODUCED
WITHOUT THE WRITTEN PERMISSION OF THE
ATTORNEY GENERAL

HALES * TENUCO *
NOTARIO
PUERTO
RICO * ELIAS TADRES *

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.D.T.